

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43924** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en procedimiento número 828/2013, por auto de 6 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cenpla RR HH Empresa de Trabajo Temporal, S.A., con domicilio en Calle Hierro, n.º 33, 2.º, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

D.ª Esther Alfonso Evisa, con domicilio en Calle Oquendo, n.º 23, esc 3, 1.ª planta, 28006 Madrid, y correo electrónico: [acreedores.cenpla@interconcursal.com](mailto:acreedores.cenpla@interconcursal.com).

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 6 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130063307-1